



## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG**

### **VISTO:**

El expediente administrativo digital remitido por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura con Informe Técnico N° 00010-2023-GRLL-GGR/GRSA/SGRNA/MEMS de fecha 27 de noviembre de 2023 elaborado por el técnico forestal y de fauna silvestre de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria referido a la procedencia de atención de las solicitudes de donación de carbón vegetal a favor de 20 Ollas Comunes Solidarias que vienen brindando apoyo social, reconocidas por la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre establece expresamente que la Autoridad Regional Forestal es el Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303-2011-AG, publicada el sábado 23 de julio de 2011 en el diario Oficial El Peruano, se declara concluido el proceso de transferencia al Gobierno Regional La Libertad de funciones específicas considerada en el artículo 51 literal e) y q) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso.

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; asimismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad,

Que, la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre en su artículo 125. Transferencia de Productos Forestales Decomisados menciona; La Transferencia de Productos Forestales y de Fauna Silvestre decomisados o declarados en abandono procede únicamente a título gratuito en favor de las entidades públicas que se precisen en el reglamento, no pueden venderse por





ninguna dependencia pública, Así mismo procede la transferencia en el caso de necesidad pública por motivo de desastres naturales; Únicamente el SERFOR o las autoridades regionales y de Fauna Silvestre, según corresponda, son responsables de las transferencias mencionadas.

Que, el Reglamento para la Gestión Forestal aprobado con D.S. 018-2015-MINAGRI, en su artículo 213. Destino de Productos, subproductos o especímenes forestales decomisados, incautados o declarados en abandono, establece que en aplicación del artículo 125 de la Ley. Procede la transferencia a título gratuito a favor de entidades públicas, cuando acrediten, de acuerdo a las disposiciones del SERFOR, que el destino de los productos, subproductos o especímenes forestales tiene fines educativos, culturales y sociales, así como las entidades de administración, control forestal y de fauna silvestre y aquellas que le brinden apoyo. Así mismo procede la transferencia en el caso de necesidad pública por motivo de desastres naturales. Así mismo menciona que en caso de deterioro, que no permita el uso de los productos mencionados, la autoridad forestal y de fauna silvestre competente da de baja y luego procede a la destrucción de dichos productos, con la participación de un representante del Ministerio Público.

Que, el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.

Que, se tiene que con Informe Técnico N° 00010-20223-GRLL-GGR/GRSA/SGRNA/MEMS de fecha 27 de noviembre de 2023, se ha calificado cada una de las solicitudes de donación de carbón vegetal presentadas, advirtiendo de cada uno de las solicitudes el cumplimiento de los requisitos para autorizar la donación presentadas por la Sra. Yeni Maribel Haro Espinola; identificada con DNI N° 45132040; presidente de la olla común solidaria "Olla Solidaria" ubicado en la Mz. P Lote 15 del Barrio 5B, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 200 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 519-2021-SGPV-A-MDEP, Señora July Maribel Cruz Villacorta; identificada con DNI N° 41084727; presidente de la olla común "Luz de Esperanza" ubicado en la Mz E lote 19 ampliación del 5A, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 520-2022-SGPV-A-MDEP emitida el 11 de noviembre del 2022 por la Municipalidad Distrital del Porvenir, Señora Flor María Peña Vásquez; identificada con DNI N° 27751674; presidente de la olla común solidaria "Vecinos Unidos" ubicado en la Mz O lote 12 - Barrio 4C Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 800 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 567-2022-SGPV-A-MDEP; Señora Bersila Gonzales Huaylla; identificada con DNI N° 44284179; presidente de la olla común solidaria "Vecinas Unidas" ubicado en la Mz A lote 47 del barrio 4C, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 100 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub





Gerencial N° 0265-2022-SGPV-A-MDEP, Señora Merlin Edelmira Hernández Serrano; identificada con DNI N° 40987923; presidenta de la olla común solidaria “Vecinos Unidos Positivos” ubicado en la Mz R lote 05 del Barrio 5A, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 100 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 0309-2022-SGPV-A-MDEP;

Que, asimismo también solicita la Señora Lucinda Diana Quezada Ramon; identificada con DNI N° 48772728; presidenta de la olla común solidaria “Mujeres Luchadoras” ubicado en la Mz. B lote 04 ampliación del barrio 4A, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 110 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 030-2022-SGPV-A-MDEP, Señora Elvia Ercelis Reyes Ramos; identificada con DNI N° 41574480; presidenta de la olla común solidaria “LUZ DIVINA” ubicado en la Mz. B lote 4 del barrio 1B “Pedro Lindo Ordoñez”, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 80 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 0295-2023-SGPV-A-MDEP; Señor Santos Demetrio Ponce Paredes; identificado con DNI N° 26928520; presidenta de la olla común solidaria “Madres Unidas Por Un Futuro Mejor” ubicado en la Mz. B lote 16 del barrio 1B, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 1000 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 029-2022-SGPV A-MDEP; Señora Edith Yenny Baca Vásquez; identificada con DNI N° 18183330; presidenta de la olla común solidaria “DIOS ES AMOR” ubicado en la Mz. K – Lote 23 del barrio 1B sector las “Flores”, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 176 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 0250-2022-SGPV-A-MDEP; Señora Nerida Emilda Castillo Rodríguez; identificada con DNI N° 80502265; presidenta de la olla común solidaria “La Lucha Es Por Los Niños” ubicado en la Mz. B lote 10 del barrio 5C, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 1000 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 0320-2022-SGPV-A-MDEP; Señora Maritza Vicenta Aranda Barros; identificada con DNI N° 44208020; presidenta de la olla común solidaria “VOCES CRISTIANAS” ubicado en la Mz. K Lote 03 del barrio 6B, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 1000 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 0579-2021-SGPV-A-MDEP; Señora Rosita Nelly Bacilio Obeso; identificada con DNI N° 44526496; presidenta de la olla común solidaria “SONRISITAS” ubicado en la Mz N Lote 26 del Barrio 6B, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 80 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 568-2022-SGPV-A-MDEP;

Que, solicita también la Señora Rosa Aguayo Navarro; identificada con DNI N° 80165530; presidenta de la olla común solidaria “JESUS ES MI PASTOR” ubicado en la Mz. C Lote 45 del barrio 5A, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita





1000 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 449-2021-SGPV-A-MDEP; Señora Lorena Hieraaldin Otiniano Yupanqui; identificada con DNI N° 46911169; presidenta de la olla común solidaria "BENDICION DE DIOS" ubicado en la Mz. Ñ - Lote 08 del Barrio 6C, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 1000 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Gerencial N° 0244-2022-SGPV-A-MDEP; Señora Rosa Mercedes Martinez Barrera; identificada con DNI N° 72857609; presidenta de la olla común solidaria "DIOS ES AMOR" ubicado en la Mz. T - Lote 09 del Barrio 5, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 1000 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Gerencial N° 0312-2022-SGPV-A-MDEP; Señora Yobani Maribel Guevara Loyola; identificada con DNI N° 44324384; presidenta de la olla común solidaria "MANOS UNIDAS" ubicado en la Mz. S - Lote 40 del Barrio 5B, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 1200 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 59-2023-SGPV-A-MDEP; Señora Violeta Elizabeth Sánchez Flores; identificada con DNI N° 45400782; presidenta de la olla común solidaria "Madres Luchadoras" ubicado en la Mz. A - Lote 1 del Barrio 6B, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 1000 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 0296-2022-SGPV-A-MDEP; Señora Dilvia Blas Santos; identificada con DNI N° 18076108; presidenta de la olla común "Madres Unidas" ubicado en la Mz. LL - Lote 17 del barrio 4C, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 1500 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 365-2021-SGPV-A-MDEP; Señora Vilma Cabrera Araujo; identificada con DNI N° 26954852; presidenta de la olla común solidaria "Unidas Por Siempre" ubicado en la Mz. U - Lote 7 del barrio 4B, Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 100 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 0569-2021-SGPV-A-MDEP; Señora Lorenza Chirinos Huaranca; identificada con DNI N° 31011877; presidenta de la olla común solidaria "Ramon Castilla" ubicado en la Mz. H lote 25 del barrio 3, del Distrito Alto Trujillo, provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, quien solicita 100 kg de carbón Vegetal de Algarrobo, para la preparación de los alimentos, y así beneficiar a los pobladores de bajo recursos económicos del Distrito; con Resolución Sub Gerencial N° 551-2021-SGPV-A-MDEP.

Que, el artículo 125 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre referido a la Transferencia de Productos Forestales Decomisados menciona; La Transferencia de Productos Forestales y de Fauna Silvestre decomisados o declarados en abandono procede únicamente a título gratuito en favor de las entidades públicas que se precisen en el reglamento, no pueden venderse por ninguna dependencia pública, Así mismo procede la transferencia en el caso de necesidad pública por motivo de desastres naturales; Únicamente el SERFOR o las autoridades regionales y de Fauna Silvestre, según corresponda, son responsables de las transferencias mencionadas; en ese contexto, del Informe Técnico N° 00010-2023-GRLL-





GGR/GRSA/SGRNA/MEMS se advierte la existencia del producto solicitado y que tiene la calidad de bienes comisados definitivamente por lo que corresponde su donación.

Que, el subartículo 127.1 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley establece que en caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente

Por lo antes expuesto, contando con los requisitos exigidos por la Ley Forestal y su Reglamento para la Gestión Forestal que obran el expediente administrativo derivado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR** los procedimientos administrativos que contienen los petitorios de las administradas Señora Yeni Maribel Haro Espinola; identificada con DNI N° 45132040; presidente de la olla común solidaria “Olla Solidaria”; Señora July Maribel Cruz Villacorta; identificada con DNI N° 41084727; presidente de la olla común “Luz de Esperanza”, Señora Flor María Peña Vásquez; identificada con DNI N° 27751674; presidente de la olla común solidaria “Vecinos Unidos”; Señora Bersila Gonzales Huaylla; identificada con DNI N° 44284179; presidente de la olla común solidaria “Vecinas Unidas”; Señora Merlin Edelmira Hernández Serrano; identificada con DNI N° 40987923; presidenta de la olla común solidaria “Vecinos Unidos Positivos”; Señora Lucinda Diana Quezada Ramon; identificada con DNI N° 48772728; presidenta de la olla común solidaria “Mujeres Luchadoras”; Señora Elvia Ercelis Reyes Ramos; identificada con DNI N° 41574480; presidenta de la olla común solidaria “Luz Divina”; Señor Santos Demetrio Ponce Paredes; identificado con DNI N° 26928520; presidente de la olla común solidaria “Madres Unidas Por Un Futuro Mejor”; Señora Edith Yenny Baca Vásquez; identificada con DNI N° 18183330; presidenta de la olla común solidaria “Dios Es Amor”; Señora Nerida Emilda Castillo Rodríguez; identificada con DNI N° 80502265; presidenta de la olla común solidaria “La Lucha Es Por Los Niños”; Señora Maritza Vicenta Aranda Barros; identificada con DNI N° 44208020; presidenta de la olla común solidaria “VOCES CRISTIANAS”; Señora Rosita Nelly Bacilio Obeso; identificada con DNI N° 44526496; presidenta de la olla común solidaria “SONRISITAS”; Señora Rosa Aguayo Navarro; identificada con DNI N° 80165530; presidenta de la olla común solidaria “JESUS ES MI PASTOR”; Señora Lorena Hieraldin Otiniano Yupanqui; identificada con DNI N° 46911169; presidenta de la olla común solidaria “Bendicion de Dios”; Señora Rosa Mercedes Martinez Barrera; identificada con DNI N° 72857609; presidenta de la olla común solidaria “DIOS ES AMOR”; Señora Yobani Maribel Guevara Loyola; identificada con DNI N° 44324384; presidenta de la olla común solidaria “Manos Unidas”; Señora Violeta Elizabeth Sánchez Flores; identificada con DNI N° 45400782; presidenta de la olla común solidaria “Madres Luchadoras”; Señora Dilvia Blas Santos; identificada con DNI N° 18076108; presidenta de la olla común “Madres Unidas”; Señora Vilma Cabrera Araujo; identificada con DNI N° 26954852; presidenta





de la olla común solidaria “Unidas Por Siempre” y Señora Lorenza Chirinos Huaranca; identificada con DNI N° 31011877; presidenta de la olla común solidaria “Ramon Castilla”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la transferencia de Dos mil (2,000 kg) kilogramos de carbón vegetal de algarrobo y Dos mil (2,000 kg) kilogramos de Leña de Eucalipto existente en los almacenes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, que tienen la calidad de consentido a favor de las Organizaciones y cantidad que a continuación se detallan:

### CUADRO 01 ORGANIZACIÓN, PRODUCTO A ENTREGAR Y CANTIDAD

ORGANIZACIONES SOCIALES BASE	PRODUCTO FORESTAL	CANTIDAD OTORGADA	UNIDAD
OLLA SOLIDARIA	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
LUZ DE ESPERANZA	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
VECINOS UNIDOS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
VECINAS UNIDAS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
VECINOS UNIDOS POSITIVOS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
MUJERES LUCHADORAS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
LUZ DIVINA	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
MADRES UNIDAS POR UN FUTURO MEJOR	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
DIOS ES AMOR	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
LA LUCHA ES POR LOS NIÑOS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
VOCES CRISTIANAS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
SONRISITAS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
JESUS ES MI PASTOR	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
BENDICION DE DIOS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
DIOS ES AMOR	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
MANOS UNIDAS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
MADRES LUCHADORAS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
MADRES UNIDAS	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
UNIDAS POR SIEMPRE	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
RAMON CASTILLA	CARBON VEGETAL DE ALGARROBO / LEÑA DE EUCALIPTO	100 / 100	KG
TOTAL		2,000 / 2,000	KG

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales el seguimiento del uso adecuado de los productos forestales materia de transferencia hasta el cumplimiento de su finalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- SE EXHORTA** a las organizaciones antes descritas y a sus representantes, otorgar a los bienes materia de la presente transferencia la finalidad social señalada en su petitorio, quienes deberán apersonarse con sus respectivos documentos de representación para su recojo.





**ARTÍCULO QUINTO** .- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria y a las organizaciones beneficiadas para su ejecución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

